

oct 1728 N.º 829.7

Gabriel Correa Decimo desta Ciudad de San Juan
del m.º en la forma q' aya lugar en dho q' dho
Blas de Rodas a si mismo no deya Ciudad muerada de
de docientos y treinta y quatro p.º y de mas
Concedidos por el dho de Xeneros y otros q' me

VOL. Nº : 1274 S.C.J.
Nº : 7
AÑO : 1728

Gabriel Correa demanda a Blás de Rodas y Matías de Rodas por deuda.

Foj. : 1 al 6

224

me dha Concedido de pesos en hacienda de q' yo vado
tabaco de las monedas Comunes q' abasto q' yo
asi pedido si n'g' sabiese a dho Juan de Santa abe me
pagado en esta m.º y q' no tubo de q' reser de mon
da ninguna pidiendo de q' me me de q' no de q' qual
le me honia la dha paga q' el dho. Ma. p.º de q' dho
su hermano quien pocio en p.º dho Juan p.º q' te
hizo en forma y conforme a dho de hacer me la
paga q' su hermano lo qual p.º de q' dho
se halla un p.º en a quel acc.º judicial q'
un q' en p.º fue verbal m.º q' dho de dho
me instrum.º de obligacion q' dho q' dho

oct 728

N.º 829. f

Sabriel Correa Decimo desta Ciudad de Sancoara
 del V. m.º en la forma q' aya lugar en dho. q' dho.
 de Plas de Podos asi mismo de su Ciudad meera de
 de diecinueve y treinta y quatro f.º. Y se le mandó
 Considerados precedidos de Xeneros y efeseros q' me
 le di de fomento f.º la fabrica de la en D.ª de la
 en q' se halla en su viaje en las provincias de aya
 a fine que de buques ofrecio por me en ella y q' que
 al tiempo del embarque me faltó a todas las Ca
 lidades y Condiciones dentro de un año le que de mado
 onse el anqueron de V. m.º en forma q' diendo de
 Clorase con su m.º de nro dho. f.º y si me a
 faltado a dho. Calidades al Congi mto de lo
 qual asi de Claro y se le mando me pagase de bo
 me dha Considerada de pesos en hacienda de q' y a
 tabaco de tres monedas Corrientes q' abasto q' a
 onse de dho. f.º y si se a dho. f.º se ha de abar
 pagado en pesa m.º y q' q' no tubo de q' presentarse mon
 da ninguna q' diendo de tres meses de dho. de qual
 se me havia la dha. paga q' el dho. Ma. p.º de dho.
 su hermano quien gozacio onse dho. su anqueron y se
 blizo en forma y conforme a dho. de hacer me la
 paga q' su hermano lo qual par. An. se h.º
 se hallar un presentarse en a quel acco judicial q'
 un q' en onse fue verbal m.º. q' dho. bando de dho.
 me instrua m.º de obligacion onse dho. q' dho.

224

aquel tiempo que fue el
proximo pasado se le hizo
ser a hacerme dho otorgam
glaso pasado sea de servir
y sea juzgado y con juramento
y a la vez da dho glaso todo lo que te
me y de vda de dha Convidado
hermano Dal de Podes quien
guio que dio para dha paga Consejo Salinas
y de Charando sea ni verdad mandarle me
no de breves ni no si no salga de la Ciudad
adelo hecho y de no pagar delito del que se le asocia
que se der contra su persona y bienes segund
todo lo qual

Y m^o pido y supp^o se sirva de man
dante asi como lo pido q^o de Justicia y
en forma de dho enton necesario y de no q^o por
en lo favorable de su dho y probante lo Con

Gabriel Correa

Auto otorgado alogue esta parte pide p^o este
escrito mando se notifique a dho Antonio Mathias
todas q^o sin defuacion publica ni escusa alguna
pareca antes q^o lo compare p^o dho
p^o dho ag^o se aguarde a ser de nombramiento
y cargo correspondiente q^o qualq^o p^o dho
culpable q^o intentare contravencion de este
dato assi lo p^o y mando el dho J^o de
de Aquino Des. y Alcalde not. de dha Audiencia
de la Assump^o del Paraguay en sus dias
de mayo de mill setecientos y veinte y ochos
Escribe con febriles en este p^o

Hasta el Salado

Franco de Agüero
y Bascos

Francisco de Borja y Juan de Matias de Encinas

En nueve dias de febrero de 1778
yo Franco Moreno desta villa de Canada
de las puercas y casa de morada de el
señor don Matias de Noia y en virtud de
la comision a mi comedia por el cargo de
Franco de Agüero y barga de Jefe de
cal de ordinario en la gobernanza
que se le dio y notase que el el au
to del uso que lo oyo y entendido
A bien de entendido le mande que
pagare dentro de un mes de
A lo lo certifico y firmo con mi
señal y gal Matias de Noia

225

Juan Ramon Alman

Hgo Geronimo

Juan de Simón de Saratoga

En la Ciudad de la Nueva Orleáns
my de J. de mi de setecientos y veinte y
año de 1778 yo el Alcalde Jefe de mi
Viceroy y don al teniente Matias de Noia

por el D^{ho} Sr. D^{ho} Juan de la Cruz
 de dho. So. Diego del prometo del
 fue paguado y siendo al
 no por que aun verdad de
 de dho. ha mano del declarante
 de cuentas y treinta y quatro p.
 de para saber y pudrase dho. suem
 con las provincias de abas. fue
 Juicial Juicia por dho. Sabriel Co.
 se suspende de las hasta q. p.
 fenda cantidad y de clarante para
 con se ga saber y pudrase suem medio
 con se ga obligado a se. de clarante
 y para hacerle dha. cantidad de texto y asu.
 Sabriel Correa esta fianza en la p.
 ante fado asubrase suem que no se acuerda
 ubo plazo por ante la Real Juicia d.
 Juicial me me abase obligado a pagarle
 obligan de paga de dho. debito pero q.
 dho. es si declarante deudor de Sabriel Correa
 y q. como tal esta obligado a pagarle y q.
 es la Verdad de lo q. p.
 Juzam^{to} que anoches en q. se firma y la
 de fca de edad de quarenta años poco mas
 o menos y primo Conrado q. de este pago
 a fado del sellado =

Juan de la Cruz
 Matias de toda
 Juan de la Cruz
 Matias de toda

Y en con mero dho. Alcalde Juan de la Cruz
 de la declaracion de suso del theniente Matias de toda
 de con fena hanada de deudor y para pagar
 de dho. Blar de toda como la pador

... y quedas, se ... a Sabat ...
... hiciese ...
... de este ... por lo mismo de ...
... Dho ... a ... de ...
... mandante la ... cantidad de ...
... y quatro ... de ... de ...
... En adelante ... al ...
... por ... y ... no ...
... me ... se ... de ...
... y ... de ... y ...
... la ... por ... legal ...
... de ... y ... de ...
... por ... y ...
... En este papel ...

Fran de Anasco
Bacca

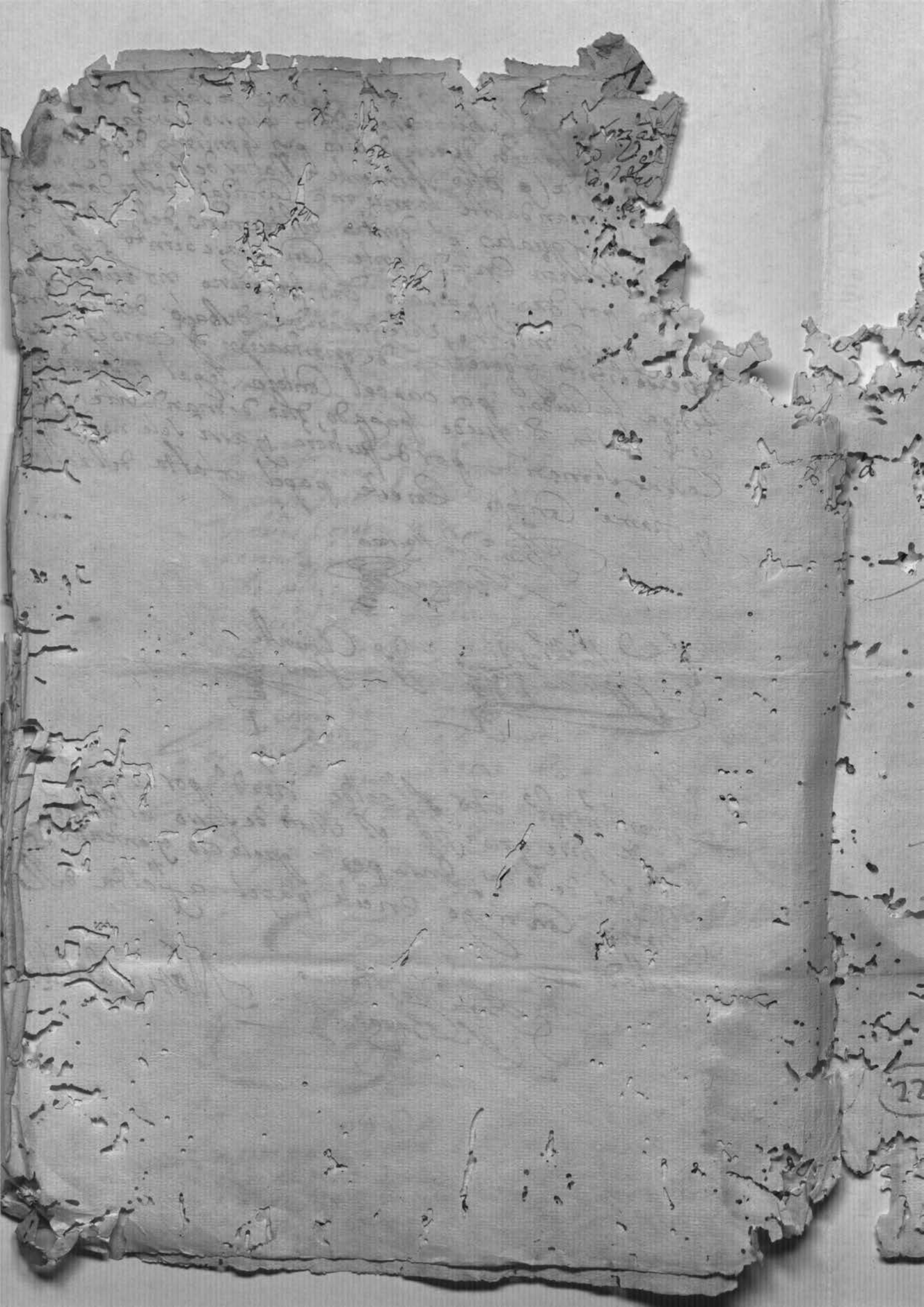
Los Mathias de ... y ...
Cruz ...

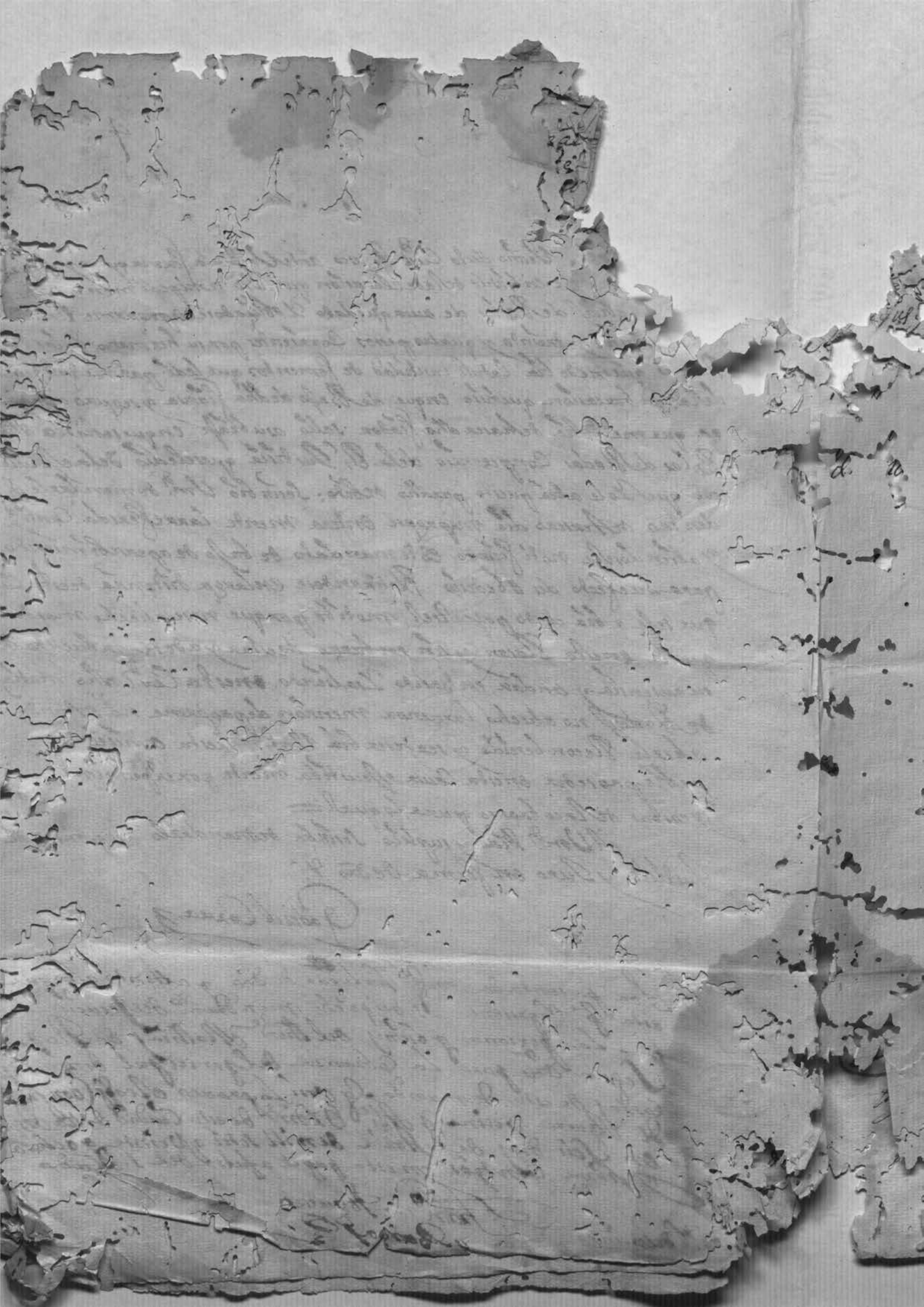
226

Incontinentemente Dho Alcalde ... por ...
... de ... el ... al ...
... de ... en ... y ...
... En este papel ...

Fran de Anasco
Bacca

228





126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

pesos
a peso de
de mand.
Gion
Am pi
Nequici
y Caspy

Don
de Ga
el Sa
fund
de Sa
de m
de m

228

Ho
de

27

5

1200 Vecino de... Dn. Pasco año...
 a la ya lugar en Dn y Dña de Consta de al...
 pido de... la le manda ejecutar... tengo...
 de... Matias de Pugas de docientos y treinta...
 pesos y lo mandado en ella p' el anterior de...
 a p'eso de Sucobranza en via executiva al qual sea de...
 de mandra se p'ceda p' Conberir assi con Dn y ent...

Cion

A Dn pido y suplico se sirva de dar la providencia necesaria y
 Requirir p' Dho p'ecto de la Cobranza del principal de...
 y Costas y suco en forma de Dn lo necesario

Gabriel Correa

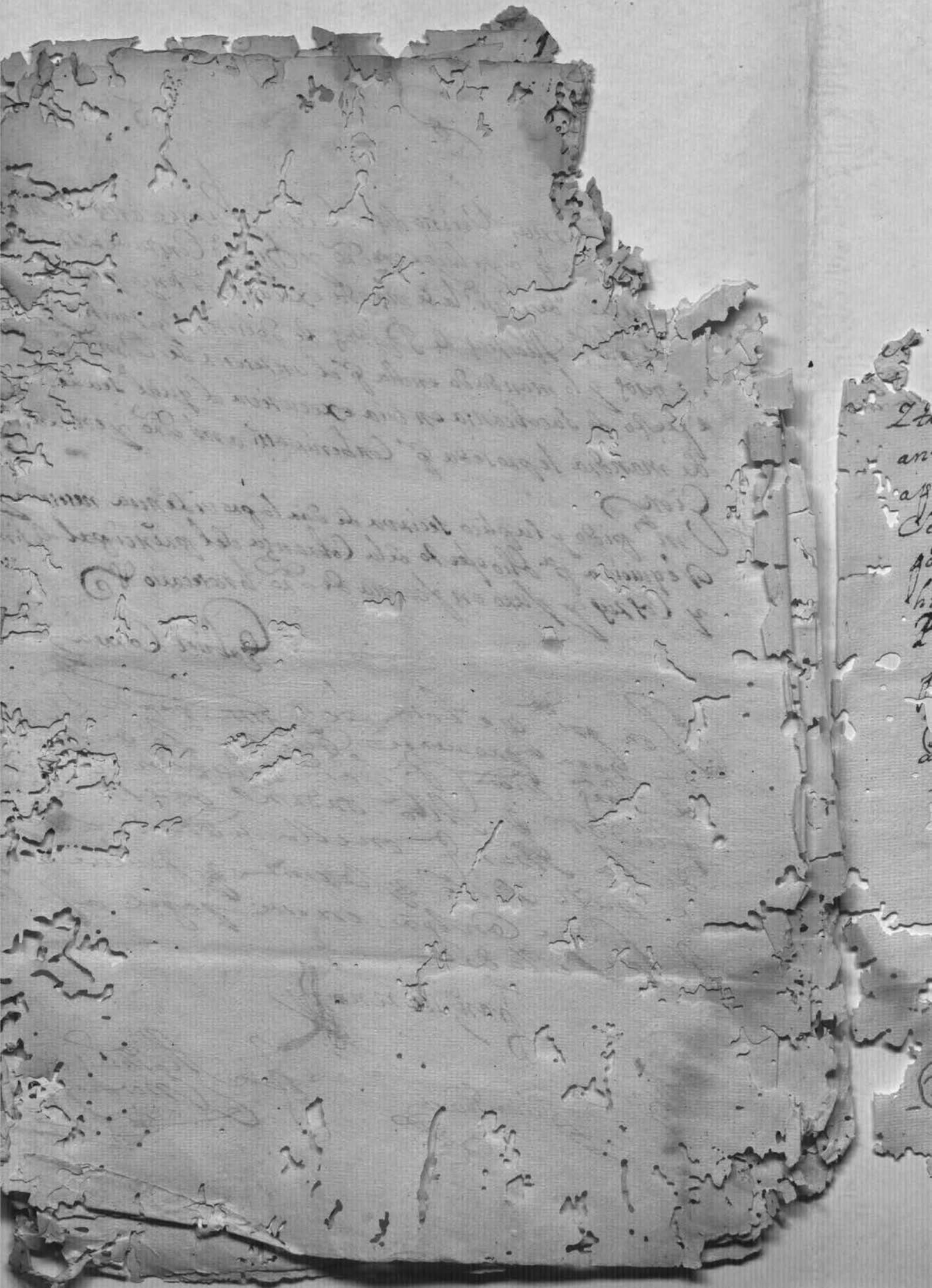
Don Juan...
 de...
 el...
 fundat...
 de...
 en...
 en un papel a p'...
 de...

Francisco...

228

Julian...

Matias...



En la forma que... a lugar
de Dns. Diego, que en la demanda de Excmo
questa contra el Sr. Mathias de Rodas de
La Inra Lapatro y Con. Sr. de la providencia go
antecesor de Vm. De que pagase dentro de tres años de
a pensuim de pagar una vez a ejecución de un financia de
Segun dho. Sino lo cumpliere dentro de dho termino
por que dho Mathias de Rodas quando de Lmo be diencia
hizo auerencia en aquel tpo en tanja distancia suelta
Prou. nose dio el dho cumplimiento. a un mandato
go de qual se accepito por Vm. ante y dho. au.
en dho. go con mas omnes al mismo dho. de dho
dho. mandato Inm. de un ra de usado go en
fent de Lm go que avido en... go en el
dho. de Excmo dho. Excmo. Izaga, a dho. al. que
se de Lm de mandata que p... m. de
ya en efecto dho. Excmo. Segun dho. Sin que se
ta ninguna licua ni que texto f... en... dho
de... lo qual

Al Vmo. go. Lmpleo de una de dho.
República... a Insancia f. los Monitos Referidos Lm
La pro... enia que pido tenlo en el fin en
de dho. go. Go. el Coma m.
Los presentados en go ha lugar de dho. y dho. y
en dho. dho. en inform. de dho. de dho.

de feitoria de Campo grande
terras e prazos de terra, man
de Rodas Campia e Jacuata la
Seli bene mandada por dho au
natural de la noticia e en
uicio e en inter la pago de
esta carta asi se notifica
y se sabe a si no se notifica
que como a si no se notifica
que como a si no se notifica
on dia de Mayo de mill setecientos
de y siete con los en el papel de la

Franz Moller

Pro Mathias de
Piscina